



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ANA
(Cáceres)

**CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIO PÚBLICO DE
CENTRO RESIDENCIAL MIXTO MUNICIPAL Y CENTRO DE DÍA DE
SANTA ANA, MODALIDAD CONCESIÓN.**

En Santa Ana a veintidós de mayo de dos mil diecisiete.

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Regodón Cercas, provisto del DNI/NIF número 28953723-N, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Ana, asistido por el Secretario de la Corporación municipal, D. Antonio José Callejas Rodríguez provisto del DNI/NIF número 74002039-E, que da fe de este acto.

De otra, D. Joaquín Gordillo García, provisto del DNI/NIF número 08830603-Y, administrador único de la entidad mercantil Tierra de Barros Servicios Sociales S.L., provista del CIF B06656573, con domicilio social en C/ Francisco Luján, 8, 1º B, código postal 06.0002, Badajoz (Badajoz)

INTERVIENEN

D. Jesús Regodón Cercas , en calidad de Alcalde-Presidente del Ayto de Santa Ana y en nombre y representación del mismo; D. Antonio José Callejas Rodríguez, en calidad de Secretario-Interventor del Ayto de Santa Ana y D. Joaquín Gordillo García en calidad de representante legal del adjudicatario del contrato: Tierra de Barros Servicios Sociales S.L., provista del CIF B06656573, con domicilio social en C/ Francisco Luján, 8, 1º B, código postal 06.0002, Badajoz (Badajoz)

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente contrato administrativo, a cuyo efecto

EXPONEN

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- Con fecha 7 de marzo de 2017 se aprueba por el Ayuntamiento de Santa Ana mediante resolución de Alcaldía el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrían de regir la gestión indirecta del servicio de centro residencial mixto municipal y centro de día, modalidad de concesión, así como el Pliego de Prescripciones técnicas.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ANA
(Cáceres)

2º.- Acordada por el órgano de contratación la aprobación de expediente administrativo y la apertura del procedimiento de licitación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, a través de anuncio publicado en el BOP de la Provincia de Cáceres nº 0055 de fecha 21 de marzo de 2017, se produce previa propuesta de la mesa de contratación, en fecha 26 de abril de 2017 la adjudicación provisional del contrato a favor de TIERRA DE BARROS SERVICIOS SOCIALES S.L. como autor de la proposición económicamente más ventajosa.

3º.- Con fecha de 11 de mayo de 2017 se produce la adjudicación definitiva del contrato.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. Objeto: El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con el Pliego de Cláusulas administrativas particulares ya citado, la gestión indirecta del servicio de centro residencial mixto municipal y centro de día de Santa Ana.

SEGUNDA: Duración del contrato. La duración del contrato de gestión de servicio público de residencia de mayores mixta y centro de atención diurna será de 8 años, El plazo de concesión se podrá prorrogar por períodos de 1 año, hasta un máximo de 5 prórrogas, siempre que exista acuerdo expreso entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, en el supuesto contrario la concesión se extinguirá automáticamente sin derecho a indemnización alguna al contratista por parte del Excmo. Ayto de Santa Ana.

TERCERA: Canon. El canon a satisfacer por el adjudicatario será de 1.440,00 € (I.V.A. no incluido) anuales por habitación existente en el centro con independencia de su ocupación total o parcial, que se abonarán mediante mensualidades de la cantidad que resulte a través de transferencia bancaria a la cuenta abierta por el Ayto en la Entidad Liberbank S.A., número de cuenta: ES78 2048 1517 1334 0000 0077.

CUARTA: Retribución al adjudicatario. Dicha retribución consistirá en el percibo de las tasas a cargo de los usuarios del servicio con arreglo a las tarifas que se determinan en la correspondiente ordenanza fiscal aprobada por el Ayuntamiento, más el 100% de la cuantía anual que el Ayuntamiento de Santa Ana, perciba anualmente de la Junta de Extremadura, en concepto de concierto, convenios, subvención y ocupación de plazas por los beneficiarios, si llegara el caso. El abono de las cantidades devengadas por los conceptos anteriormente mencionados, se producirá una vez realizada la prestación e ingresadas en la contabilidad del Ayto, previa realización de la prestación, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la presentación de la factura. Se abonarán en el nº de cuenta bancaria designado por el adjudicatario.

QUINTA. Derechos y obligaciones de las partes. Será el previsto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrían de regir la adjudicación del contrato y en el Pliego de prescripciones técnicas.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ANA
(Cáceres)

SEXTA.Medios personales y materiales para la ejecución del contrato. Se estará a lo previsto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrían de regir la adjudicación del contrato y en el Pliego de prescripciones técnicas.

SÉPTIMA.Régimen jurídico del contrato. Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que forman parte integrante de este contrato y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Real Decreto Legislativo 3/2011 y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVA. Interpretación y Resolución del contrato. Se estará a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

NOVENA. El presente contrato lleva aparejado como anexos y como parte integrante del mismo, los siguientes documentos:

1º.- **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

2º.- **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.**

3º.- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CENTRO RESIDENCIAL MIXTO MUNICIPAL Y CENTRO DE DÍA.**

4º.-**INVENTARIO DE MOBILIARIO, EQUIPOS, INSTALACIONES, ÚTILES, ENSERES Y MAQUINARIA QUE EL AYTO PONE A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

5º.- **PROYECTO DE EXPLOTACIÓN, MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CENTRO DE ESTANCIAS**



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ANA
(Cáceres)

**DIURNAS PRESENTADOS POR EL ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN (SOBRE "C")**

Y para su debida constancia y en prueba de su conformidad, las partes firman el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados "ut supra".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

POR EL ADJUDICATARIO

Fdo. Jesús Regodón Cercas

Fdo. Joaquín Gordillo García

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio José Callejas Rodríguez